

# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

# REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN REMOTO 2020 – II

# **EXAMEN VIRTUAL**

CONTROL DOCUMENTARIO					
Nombre del	REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN		Nº de documento	Versión	
documento:	REMOTO 2020 – II <sup>1</sup>	ADMINION	UNAJAMA-VPA- OCA/RA	001	
Preparado por:	Oficina Central de Admisión	Revisado por:	Vice Presidence	ia Académica	
Aprobado por:	Comisión Organizadora	Aprobación	Resolución N°2020-CO-UNAJMA de fecha07.2020		
Resumen:	Normar el proceso de admisión vía remota, utilizando recursos digitales (virtuales), en sus diferentes modalidades de ingreso.				
VIGENCIA DE VERSIÓ	N:				
Formalización:	Sesión Ordinaria de Comisión Organ	izadora del			
Fecha de vigencia:					
V°B°					

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Este documento es propiedad exclusiva de la Universidad Nacional José María Arguedas de Andahuaylas. Ninguna parte de este documento puede ser reproducido o transmitido mediante ningún sistema o método, electrónico o mecánico (incluyendo el fotocopiado, la grabación o cualquier sistema de recuperación y almacenamiento de información), sin el consentimiento por escrito de la Universidad Nacional José María Arguedas de Andahuaylas. ®

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS					
SEIDAD NACON SEIDA	Documento: REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN REMOTO 2020 – II.	Versión: 001	Página 2 de 18		
Preparado por:	Presentado: 31-07-2020	Fecha de Vigenc	ia:2020		
Director de la Oficina Central de Admisión	Dirigido a: Vice Presidencia Académica				

## CONTROL DE VERSIONES

		FECHA DE VIGENCIA		PARTES QUE			
FORMALIZACIÓN	VERSIÓN	DESDE	HASTA	CAMBIAN		DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	
Elaborado por Director de Oficina Central de Admisión.	001	06-08-2020	09-10-2020	Elaboración versión.	primera	Elaboración primera versión.	

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS					
SIDAD NAC	Documento: REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN REMOTO 2020 – II.	Versión: 001 Página 3 de 18			
Preparado por:	Presentado: 31-07-2020	Fecha de Vigencia:2020			
Director de la Oficina Central de Admisión	Dirigido a: Vice Presidencia Académica				

# ÍNDICE

			Pág.
TITULO I. D	OISPO	OSICIONES GENERALES	4
CAPITULO	I. B	ASE LEGAL	4
CAPITULO	)   .	DISPOSICIONES GENERALES	4
		DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ADMISIÓN	
TITULO II.	DEL P	ROCESO DE ADMISIÓN REMOTO	6
CAPITULO	I. D	E LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN	6
CAPITULO	)   .	DE LA INSCRIPCIÓN REMOTA	6
TITULO III.	DE	LOS POSTULANTES AL PROCESO EXTRAORDINARIO	7
CAPITULO	I. D	E LOS PARTICIAPNTES	7
CAPITULO	)   .	DE LA MODALIDAD PRIMERA SELECCIÓN	7
CAPITULO SECUNDA		DE LOS PRIMEROS PUESTOS Y ALTO RENDIMIENTO DE LA EDUCAC	
CAPITULO	IV.	DE LOS TITULADOS O GRADUADOS	8
CAPITULO	٧.	DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA POLÍTICA (VICTIMAS DEL TERRORISMO)	9
CAPITULO	VI.	DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	9
CAPITULO	VII.	DE LOS DEPORTISTAS CALIFICADOS Y DESTACADOS	10
CAPITULO	VIII.	DE LAS BECAS VRAEM	10
CAPITULO	IX.	DE LOS TRASLADOS INTERNOS	10
CAPITULO	) X.	DE LOS TRASLADOS EXTERNOS	11
CAPITULO	XI.	BECA 18	11
CAPITULO	XII.	DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO	11
CAPITULO	XIII.	DE LA EVALUACIÓN	12
TITULO IV.	DE	LOS POSTULANTES AL PROCESO ORDINARIO	13
TITULO V.	DE	LA EVALUACIÓN Y RESULTADOS	14
TITULO VI.	DE	LA ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EXAMENES	14
TITULO VII.		LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN	
TITULO VIII.	DE	LOS DELITOS, FALTAS Y SANCIONES	16
TITULO IX.	DE	LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	17

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS					
SIDAD NAC	<b>Documento</b> : REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN REMOTO 2020 – II.	Versión: 001	Página 4 de 18		
Preparado por:	Presentado: 31-07-2020	Fecha de Vigeno	ia:2020		
Director de la Oficina Central de Admisión	Dirigido a: Vice Presidencia Académica				

#### TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPITULO I. BASE LEGAL

- Art. 1° El presente reglamento norma el proceso de admisión remoto (examen virtual), en el nivel de pre-grado en la Universidad Nacional José María Arguedas UNAJMA, y se fundamenta en las siguientes normas:
  - Constitución Política del Perú.
  - Ley Universitaria N° 30220
  - Ley General de Educación N°28044 y su modificatoria
  - Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.
  - Ley de Creación de la Universidad Nacional José María Arguedas N°28372
  - Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas.
  - Resolución Consejo Directivo Nº 035-2017-SUNEDU/CD aprobación licenciamiento de la UNAJMA.
  - Ley 27050, su modificatoria Ley 28164 y ley 29973 (CONADIS).
  - Ley N° 27277, Ley que establece vacantes de ingreso a las universidades para las víctimas del terrorismo
  - Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
  - Resolución del consejo directivo N° 079-2019-SUNEDU-CD
  - Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19
  - Decreto Supremo N°044-2020-PCM y sus normas complementarias y ampliatorias, se declara Estado de Emergencia Nacional.

#### CAPITULO II. DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 2° El proceso de admisión será vía remota; es decir, utilizando recursos digitales (virtuales), y se desarrollara en sus diferentes modalidades, tiene como objetivo evaluar y seleccionar por estricto orden de méritos a los postulantes que aprueben los requisitos fijados como fundamento para su formación académica y profesional en una de las Escuelas Profesionales.
- Art. 3° El examen de admisión virtual es planificado, organizado, dirigido, ejecutado, supervisado, y evaluado por la Comisión Especial de Admisión, la cual es designada por acuerdo de Comisión Organizadora.
- Art. 4° La Comisión organizadora, aprueba el número de vacantes por cada carrera profesional.
- Art. 5° Las Carreras Profesionales que ofrece la UNAJMA, son:
  - Administración de Empresas

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS					
SEIDAD NACON STATE OF	Documento: REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN REMOTO 2020 – II.	Versión: 001	Página 5 de 18		
Preparado por:	Presentado: 31-07-2020	Fecha de Vigeno	ia:2020		
Director de la Oficina Central de Admisión	Dirigido a: Vice Presidencia Académica				

- Contabilidad
- Educación Primaria Intercultural
- Ingeniería Agroindustrial
- Ingeniería Ambiental
- Ingeniería de Sistemas
- Art. 6° El proceso de admisión remoto es único y se llevará a cabo en las fechas aprobadas por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- Art. 7° No podrán participar en la conducción del proceso de admisión remoto, quienes tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún postulante.

#### CAPITULO III. DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ADMISIÓN

- Art. 8° La Comisión Especial de Admisión tiene carácter ejecutivo para planificar, organizar, dirigir y controlar el proceso de admisión. Está conformado por tres miembros y son:
  - a) Director de la Oficina Central de Admisión (docente).
  - b) Coordinador Académico (docente).
  - c) Coordinador Técnico (docente).
- Art. 9° La Comisión Especial de Admisión tendrá las funciones siguientes:
  - a) Cumplir y hacer cumplir las normas aprobadas para el proceso de admisión.
  - b) Coordinar y supervisar el desarrollo de los exámenes de Admisión.
  - c) Organizar y seleccionar las comisiones encargadas de elaborar y ejecutar los exámenes de admisión.
  - d) Supervisa las comisiones de trabajo encargadas de elaboración y ejecución los exámenes de admisión.
  - e) Otras funciones señaladas en el Plan de Trabajo o cualquier otro documento de gestión aprobado para el proceso de admisión.
- Art. 10° La Comisión Especial de Admisión para el cumplimiento de sus funciones contará oportunamente con recursos humanos, económicos, tecnológicos y las facilidades que el proceso requiere; así como, el apoyo académico y logístico de las unidades académicas y administrativas de la universidad.
- Art. 11° La Comisión Especial de Admisión adoptará las medidas legales y administrativas pertinentes para garantizar la transparencia e imparcialidad en los exámenes de admisión.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS					
STORE STORE	Documento: REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN REMOTO 2020 – II.	Versión: 001	Página 6 de 18		
Preparado por:	Presentado: 31-07-2020	Fecha de Vigeno	ia:2020		
Director de la Oficina Central de Admisión	Dirigido a: Vice Presidencia Académica				

#### TITULO II. DEL PROCESO DE ADMISIÓN REMOTO

### CAPITULO I. DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

- Art. 12° Para el proceso de admisión remoto, se establecen dos modalidades:
  - a) Proceso de admisión extraordinario, con los siguientes tipos:
    - Primera selección
    - Primeros puestos y alto rendimiento
    - Titulados o graduados
    - Víctimas de violencia política
    - Personas con discapacidad
    - Deportistas calificados
    - Becas VRAEM
    - Traslado externo
    - Traslado interno
    - Beca 18
    - Centro Pre Universitario
  - b) Proceso de admisión ordinario
- Art. 13° El proceso de admisión remoto modalidad ordinario y extraordinario, se desarrollará en el segundo semestre del año 2020 y corresponde al semestre académico II, excepto el examen de primera selección (modalidad extraordinaria), que se desarrolla una vez al año (mes de diciembre) y pertenece al semestre académico I del año próximo.

## CAPITULO II. DE LA INSCRIPCIÓN REMOTA

- Art. 14° La inscripción al proceso de admisión ordinario y extraordinario (examen virtual), es remoto y procede de la siguiente manera: pago al banco de la nación, inscripción en la página web de la UNAJMA donde adjuntara los documentos solicitados, utilizando recursos digitales, en las fechas y horarios señalados según cronograma establecido.
- Art. 15° Para la inscripción remota; primero, el postulante debe ingresar a la página web de la universidad (preinscripción virtual), para colocar sus datos generales: nombres y apellidos, teléfono, correo electrónico, etc.; segundo, realizar la inscripción virtual en el link que se le enviará vía correo electrónico, donde deberá llenar el formulario y adjuntar todos los requisitos y documentos solicitados, los cuales debe estar escaneados y en archivos digitales. Los requisitos y documentos solicitados son:
  - a) Documento Nacional de Identidad.
  - b) Certificado de estudios originales de los cinco años de Educación Secundaria, visado por la DRE o por la UGEL a la cual pertenece la institución educativa.
  - c) Comprobante de pago por derecho de inscripción al examen de admisión.
  - d) Fotografía actualizada del postulante en archivo jpg.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS					
SIDAD NAC	Documento: REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN REMOTO 2020 – II.	Versión: 001 Página 7 de 18			
Preparado por:	Presentado: 31-07-2020	Fecha de Vigencia:2020			
Director de la Oficina Central de Admisión	Dirigido a: Vice Presidencia Académica				

- Art. 16° La inscripción al proceso de admisión ordinario y extraordinario (examen virtual), concluye con la confirmación de la inscripción y entrega del código del postulante, vía correo electrónico, con lo cual el postulante queda apto para rendir el examen, en el caso de no completar el proceso de inscripción, está inhabilitado para rendir el examen.
- Art. 17° Las tasas educativas por derechos de admisión se encuentran establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA.
- Art. 18° La inscripción remota del postulante se efectúa a una sola carrera profesional, realizada la inscripción, no se acepta cambio alguno, ni se devolverán los importes por derechos abonados.
- Art. 19° La autenticidad de los datos y documentos solicitados a los postulantes puede ser verificada por la Comisión Especial de Admisión. En caso de comprobarse alguna alteración o fraude, se anulará la inscripción e ingreso a la universidad de darse el caso, sin derecho a ningún tipo de reclamo por parte del infractor. La Universidad se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes.
- Art. 20° Las personas que hayan sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo están impedidas de inscribirse al proceso de admisión de la universidad. En caso de identificarse se anulará su inscripción o su acceso a una vacante, perdiendo todos los pagos realizados.

# TITULO III. DE LOS POSTULANTES AL PROCESO EXTRAORDINARIO

## CAPITULO I. DE LOS PARTICIAPNTES

- Art. 21° Pueden inscribirse como postulante al proceso de admisión extraordinario (examen virtual):
  - a) Quienes hayan aprobado estudios completos de educación secundaria (Educación Básica Regular o Alternativa) en nuestro país.
  - b) Quienes se encuentran cursando el último año de educación secundaria (Educación Básica Regular o Alternativa) en nuestro país, para el caso de primera selección.
  - c) Quienes hayan aprobado en el Perú o en el extranjero, estudios equivalentes a la Educación Secundaria que se imparte en el Perú y que hayan sido convalidados ante el Ministerio de Educación del Perú.

#### CAPITULO II. DE LA MODALIDAD PRIMERA SELECCIÓN

Art. 22° Se realiza una vez al año y está dirigida a los estudiantes que cursan el último año de educación secundaria (Educación Básica Regular o Alternativa) en nuestro país, constituyéndose ésta su primera oportunidad de ingreso. Estos postulantes se someten a una prueba de selección múltiple de aptitud académica y de conocimientos, que se evalúa en fecha prevista del calendario de actividades.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS					
SIDAD NACOUS STATES OF THE STA	Documento: REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN REMOTO 2020 – II.	Versión: 001	Página 8 de 18		
Preparado por:	Presentado: 31-07-2020	Fecha de Vigenc	ia:2020		
Director de la Oficina Central de Admisión	Dirigido a: Vice Presidencia Académica				

- Art. 23° Para inscribirse como postulante de primera selección, debe presentar los documentos siguientes:
  - a) Constancia firmada por el director del colegio señalando que el postulante se encuentra cursando el último año de educación secundaria.
  - b) Lo señalado en el Art. 15° del presente reglamento, excepto el certificado de estudios originales de los cinco años de Educación Secundaria visado por la DRE o por la UGEL a la cual pertenece la institución educativa.

# CAPITULO III. DE LOS PRIMEROS PUESTOS Y ALTO RENDIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Art. 24° Para inscribirse como postulante de primeros puestos, debe presentar los documentos siguientes:
  - a) Constancia original de orden de mérito (1ero y 2do puesto) en sus estudios secundarios, expedida por el director del Centro Educativo.
  - b) Haber concluido los estudios secundarios hasta dos años anteriores inmediatos a la fecha de inscripción.
  - c) Lo señalado en el Art. 15° del presente reglamento.
- Art. 25° Para inscribirse como postulante de alto rendimiento, debe presentar los documentos siguientes:
  - a) Constancia de Tercio Superior con promedio de calificaciones igual o superior a 14. en sus estudios secundarios.
  - b) Haber concluido los estudios secundarios hasta dos años anteriores inmediatos a la fecha de inscripción.
  - c) Lo señalado en el Art. 15° del presente reglamento.
- Art. 26° Los estudiantes que hayan hecho uso de este derecho en otras universidades, están impedidos de hacerlo prevalecer en la universidad. Para tal efecto deben presentar una declaración jurada.

#### CAPITULO IV. DE LOS TITULADOS O GRADUADOS

- Art. 27° Los graduados o titulados en universidades peruanas, extranjeras y otros centros de rango universitario, para inscribirse en el examen extraordinario, deben presentar los documentos siguientes:
  - a) Certificados originales de estudios universitarios, con calificación aprobatoria y sin enmendaduras, para el caso de universidades del extranjero, presentaran los documentos que evidencien los estudios realizados de nivel universitario revalidado en el ministerio de educación y consulados respectivos.
  - Fotocopia autenticada por la universidad de origen del Grado Académico de Bachiller o Título Profesional; o legalizado por notario público. Los procedentes de universidades extranjeras deberán revalidar y legalizar el Grado o Título

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS					
STORY OF THE STORY	Documento: REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN REMOTO 2020 – II.	Versión: 001	Página 9 de 18		
Preparado por:	Presentado: 31-07-2020	Fecha de Vigenc	ia:2020		
Director de la Oficina Central de Admisión	Dirigido a: Vice Presidencia Académica				

Profesional por el funcionario Diplomado o Cónsul del Perú en el país de procedencia y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

- c) Lo señalado en el Art. 15° del presente reglamento.
- Art. 28° Los graduados en las escuelas de oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, para inscribirse como titulado o graduados, deben presentar los documentos siguientes:
  - a) Certificados oficiales y originales de estudios superiores, con calificación aprobatoria y sin enmendaduras.
  - Fotocopia legalizada del Grado Académico y Título Profesional, fotocopia legalizada de la Hoja de Despacho que acredite la procedencia de las Escuelas de Oficiales y Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.
  - c) Lo señalado en el Art. 15° del presente reglamento.

# CAPITULO V. DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA POLÍTICA (VICTIMAS DEL TERRORISMO)

- Art. 29° De acuerdo a la ley 27277 y D.S. N° 051-88-PCM, los funcionarios y servidores del sector público nombrados y contratados (Alcaldes, Regidores, Gobernadores), que hayan quedado discapacitados por actos de terrorismo o narcotráfico; así como obreros permanentes y eventuales que hayan sido víctimas de accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico ocurridos en acción o en comisión de servicio; por último aquellos hijos de las víctimas de terrorismo, para inscribirse en el examen extraordinario deben presentar los documentos siguientes:
  - a) Presentar la constancia del Registro Único de Víctimas (RUV) o Certificado de acreditación – Ley 28592.
  - b) Declaración Jurada de no haber hecho uso de este derecho o modalidad en otra Universidad del país. La Comisión Especial de Admisión, calificará los expedientes para validar su postulación.
  - c) Lo señalado en el Art. 15° del presente reglamento.

#### CAPITULO VI. DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Art. 30° Los postulantes que se acojan a la ley 27050 modificada por la Ley Nº 28164, de personas con discapacidad, para inscribirse en el examen extraordinario deben presentar los documentos siguientes:
  - a) Copia del carné o de la resolución del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del CONADIS
  - b) Lo señalado en el Art. 15° del presente reglamento.
- Art. 31° La Comisión Especial de Admisión evaluará y calificará los expedientes para establecer las facilidades de acceso y ayuda según el tipo de discapacidad. Asimismo, se preverá las condiciones en: tiempo, ambientes adecuados y profesionales de apoyo especializados.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS					
SEIDAD NAC OF STORY O	Documento: REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN REMOTO 2020 – II.	Versión: 001	Página 10 de 18		
Preparado por:	Presentado: 31-07-2020	Fecha de Vigenc	ia:2020		
Director de la Oficina Central de Admisión	Dirigido a: Vice Presidencia Académica				

#### CAPITULO VII. DE LOS DEPORTISTAS CALIFICADOS Y DESTACADOS

- Art. 32° Los deportistas calificados, que se acojan a la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte Nº 28036 Arts.21°, 63° y 69°. Para inscribirse en el examen de admisión extraordinario, deben presentar los documentos siguientes según el nivel desarrollado y al ámbito de su jurisdicción:
  - a) Credencial como miembro de la selección departamental o nacional o haber participado en certámenes nacionales o internacionales dentro de los dos últimos años y tener actividad permanente en el deporte de su selección.
  - b) Carta de presentación del presidente del Instituto Peruano del Deporte o quien haga sus veces, y alternativamente del director del IPD de la localidad.
  - c) En caso que en la provincia donde domicilia el postulante no exista alguna oficina del IPD, el postulante, que haya culminado sus estudios secundarios en los últimos dos años, puede presentar la constancia o resolución que emita la Dirección Regional de Educación.
  - d) Constancia de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas por los Tribunales o Comisión de Justicia de la Federación o Comisión Nacional respectiva.
  - e) Declaración Jurada señalando que, en caso de obtener una vacante de ingreso a la universidad, se compromete a participar y representar al equipo de su escuela profesional y de la universidad en el deporte de su especialidad en los eventos deportivos que la Universidad lo requiera. de no hacerlo constituye falta grave del estudiante y ser sancionado con el retiro de la universidad.
  - f) Los documentos requeridos en el Art. 15° del presente Reglamento.

#### CAPITULO VIII. DE LAS BECAS VRAEM

- Art. 33° Los postulantes que se acojan a la modalidad de becas VRAEM, deberán presentar los siguientes documentos:
  - a) Documentos que acrediten haber realizado sus estudios secundarios en el área de influencia del VRAEM.
  - b) Los documentos requeridos en el Art. 15° del presente Reglamento.

#### CAPITULO IX. DE LOS TRASLADOS INTERNOS

- Art. 34° Los estudiantes de la universidad que soliciten traslado interno, deben presentar los documentos siguientes:
  - a) Una constancia de matrícula del año precedente expedida por la oficina de registros académicos.
  - b) Haber aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos créditos.
  - Certificados oficiales y originales de estudios universitarios expedida por la oficina de registros académicos.
  - d) Constancia de no adeudar bienes a la universidad
  - e) Lo señalado en el Art. 15º del presente reglamento.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS				
LOSE SYLOR	Documento: REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN REMOTO 2020 – II.	Versión: 001	Página 11 de 18	
Preparado por:	Presentado: 31-07-2020 Fecha de Vigencia:2020			
Director de la Oficina Central de Admisión	Dirigido a: Vice Presidencia Académica			

- Art. 35° Los estudiantes no tendrán derecho al traslado interno en los casos siguientes:
  - Aquellos que hayan ingresado por tener grado académico o título profesional, o por traslado externo.
  - b) Aquellos que hayan realizado su traslado interno anteriormente.

#### CAPITULO X. DE LOS TRASLADOS EXTERNOS

- Art. 36° El traslado externo es para el estudiante universitario de otras universidades nacionales y privadas (licenciadas) o extranjeras, es procedente para la misma carrera profesional o carrera a fin que se sigue en la universidad de origen, debe presentar los documentos siguientes:
  - a) Haber aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos créditos, requisito para universidades licenciadas.
  - b) Certificados originales de los estudios universitarios realizados. En el caso de los postulantes procedentes de universidades extranjeras, los certificados deberán estar legalizados por el Consulado del Perú en el País de procedencia.
  - c) Adjuntar los sílabos de las asignaturas de los estudios universitarios realizados.
  - d) Haber tenido matrícula vigente hasta un año o dos anterior a su postulación.
  - e) Lo señalado en el Art. 15° del presente reglamento.

#### CAPITULO XI. BECA 18

- Art. 37° Los postulantes que opten la modalidad de beca 18, deberán presentar los siguientes documentos:
  - a) Constancia o documento que indique ser preseleccionado del concurso beca 18 PRONABEC.
  - b) Los documentos requeridos en el Art. 15° del presente Reglamento.

#### CAPITULO XII. DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO

- Art. 38° Serán exonerados del examen de admisión ordinario virtual, los estudiantes del Centro Preuniversitario de la universidad (CEPRE UNAJMA) que hayan obtenido las vacantes de ingreso directo, deben presentar los documentos según lo señalado en el Art. 15° del presente reglamento, en la Oficina del Centro Pre universitario y tramitar su constancia de ingreso en la Oficina Central de Admisión.
- Art. 39° El proceso de evaluación y selección de ingresantes para la cobertura de las vacantes de ingreso directo a la universidad que ofrece el centro pre universitario, es planificado, organizado y ejecutado por la Dirección de la Oficina Central de Admisión y su comisión. Para la selección de ingresantes del centro preuniversitario, se organiza un examen selectivo de modo virtual, el cual deben rendir los estudiantes del CEPRE, con las mismas características y exigencias de un examen ordinario, donde los resultados determinan el ranking para la selección de ingresantes, en concordancia con el cuadro de vacantes asignados para el ingreso directo.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS				
SEIDAD NAC OF STORY O	Documento: REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN REMOTO 2020 – II.	Versión: 001	Página 12 de 18	
Preparado por:	Presentado: 31-07-2020 Fecha de Vigencia:2020			
Director de la Oficina Central de Admisión	Dirigido a: Vice Presidencia Académica			

## CAPITULO XIII. DE LA EVALUACIÓN

- Art. 40° Los postulantes comprendidos en el examen ordinario y extraordinario (examen virtual), podrán rendir examen a una sola carrera profesional; sin embargo, una vez ejecutado el examen por modalidad extraordinario, pueden postular por la modalidad ordinario a la misma u otra carrera profesional.
- Art. 41° Para el proceso de admisión extraordinario, los postulantes se sujetan a un examen de Aptitud Académica (virtual), que considera Razonamiento Matemático (30 preguntas) y Razonamiento Verbal (30 preguntas), en total 60 preguntas que son resueltas en un tiempo de 2 horas.

#### Excepto los postulantes:

- A la modalidad de traslados externos de universidades con licenciamiento denegado, los cuales serán evaluados según directiva expresa;
- A la modalidad personas con discapacidad, también se evaluará el aspecto psicológico por un especialista y tiene carácter eliminatorio.
- Art. 42° El examen de los postulantes por modalidad extraordinario es virtual y deben contar con un equipo de cómputo (Laptop o PC) con internet, donde se solicita que cumpla con características mínimas y ciertas condiciones, las cuales se enuncian a continuación:
  - Sistema Operativo Windows 7 o superior, Macintosh OSX (10.10.5) o superior. Linux con versiones superiores al año 2017.
  - Navegador Chrome o Mozilla Firefox
  - 4 GB RAM.
  - 5 GB de espacio de disco duro disponible.
  - Resolución de pantalla 1024 x 768.
  - Ancho de banda de 10 MB (recomendado utilizar un cable ethernet), no debe haber otras conexiones de otros dispositivos a internet, en el momento del examen.
  - Cámara web.
  - Audífonos y micrófono.
  - Un ambiente libre de interrupciones y bien iluminado, en el que pueda estar sin compañía.
  - Dispositivo de internet móvil operativo (celular que tenga la capacidad de servir como módem), para casos particulares de caída del internet

Es responsabilidad del postulante verificar el cumplimiento de las características del equipo, del internet y condiciones mínimas, antes de inscribirse, debe determinar si cumple. Antes del examen se realizará una verificación técnica de los requisitos. El desarrollo del examen es individual. Se podrá usar únicamente lápiz, borrador y hojas en blanco para resolver los problemas de matemática.

Además, durante el desarrollo del examen está prohibido:

12

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS				
SEIDAD NACON SEIDA	Documento: REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN REMOTO 2020 – II.	Versión: 001	Página 13 de 18	
Preparado por:	Presentado: 31-07-2020 Fecha de Vigencia:2020			
Director de la Oficina Central de Admisión	Dirigido a: Vice Presidencia Académica			

- Apagar la cámara.
- Levantarse durante el examen.
- Utilizar otras aplicaciones, distintas a las indicadas.
- Utilizar teléfono celular, tablet, calculadora, reproductores de audio o video, o algún otro dispositivo electrónico.
- Utilizar smartwatch o cualquier tipo de relojes.
- Utilizar libros o material de consulta.
- Utilizar gorras, capuchas o lentes de sol.
- Colocar estuches, carteras, bolsos, reglas o cualquier otro objeto no autorizado encima de la mesa de trabajo.
- Compartir tu usuario y contraseña registrados.
- Compartir el espacio de evaluación con otra persona.
- Consultar a otra persona.
- Escanear o hacer impresiones, usar la función de copiar y pegar, o hacer capturas o fotos de la pantalla.
- Ingerir alimentos o bebidas.

La UNAJMA se reserva el derecho de utilizar diferentes herramientas tecnológicas para asegurar el buen desarrollo del examen y realizará una auditoria tecnológica durante todo el proceso. El plagio, el fraude, la sustitución o la suplantación de identidad del postulante son acciones sujetas a sanción legal o penal, según corresponda. El incumplimiento de alguna de las prohibiciones implicará la anulación del examen.

#### TITULO IV. DE LOS POSTULANTES AL PROCESO ORDINARIO

#### CAPITULO I. DE LOS PARTICIPANTES

- Art. 43° Pueden inscribirse como postulante al proceso de admisión ordinario de admisión (examen virtual):
  - a) Quienes hayan aprobado estudios completos de educación secundaria (Educación Básica Regular y Alternativa) en nuestro país.
  - b) Quienes hayan aprobado en el Perú o en el extranjero, estudios equivalentes a la Educación Secundaria que se imparte en el Perú y que hayan sido convalidados ante el Ministerio de Educación del Perú.
- Art. 44° Para su inscripción el postulante debe presentar de forma remota (recursos digitales) y conforme al cronograma establecido, lo siguiente:
  - a) Documento Nacional de Identidad.
  - b) Certificado de estudios originales de los cinco años de Educación Secundaria, visado por la DRE o por la UGEL a la cual pertenece la institución educativa.
  - c) Comprobante de pago por derecho de inscripción al examen de admisión.
  - d) Fotografía actualizada del postulante en archivo jpg.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS				
SEPAR NACOURAL STREET	Documento: REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN REMOTO 2020 – II.	Versión: 001	Página 14 de 18	
Preparado por:	Presentado: 31-07-2020	Fecha de Vigeno	ia:2020	
Director de la Oficina Central de Admisión	Dirigido a: Vice Presidencia Académica			

### CAPITULO II. DE LA EVALUACIÓN

Art. 45° El examen de admisión ordinario de modo virtual, evalúa Conocimientos y Aptitud Académica, son preguntas y respuestas de opción múltiple, en la cantidad de 60, tendrá una duración de dos horas, en fecha y hora programada, esta estructurado conforme a la siguiente tabla:

GRUPO "A"		GRUPO "B"					
İ	Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental e Ingeniería de Administración de Empresas, Cont Sistemas						
N°	ASIGNATURA		N° PREGUNTAS	AS N° ASIGNATURA			N° PREGUNTAS
1	Razonamiento Matemático	Aptitud	16	1	Razonamiento Matemático	Aptitud	16
2	Razonamiento Verbal	Académica	16	2	Razonamiento Verbal	Académica	16
3	Matemática I	_	8	3	Matemática I	Conocimientos	8
4	Matemática II		8	4	Matemática II		8
5	Física	Conocimientos	6	5	Economía		6
6	Química		6	6	Cultura General	 	6
	TOTAL 60 TOTAL		60				

La sección de conocimientos, evalúa el aprendizaje básico del postulante en ciertas asignaturas, mientras que la sección de aptitud académica, evalúa la capacidad de razonamiento verbal y matemático del postulante.

La UNAJMA se reserva el derecho de utilizar diferentes herramientas tecnológicas para asegurar el buen desarrollo del examen y realizará una auditoria tecnológica durante todo el proceso. El plagio, el fraude, la sustitución o la suplantación de identidad del postulante son acciones sujetas a sanción legal o penal, según corresponda. El incumplimiento de alguna de las prohibiciones implicará la anulación del examen.

### TITULO V. DE LA ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EXAMENES

- Art. 46° La elaboración y supervisión del examen virtual de admisión ordinario y extraordinario, son actividades que involucran la participación de autoridades universitarias, personal directivo de la Comisión Especial de Admisión, docentes, personal administrativo y estudiantes.
- Art. 47° Para la elaboración del examen de admisión, se requiere un supervisor directivo de la Comisión Especial de Admisión, un docente responsable del examen, docentes elaboradores y correctores de estilo; y personal administrativo para las funciones de digitación, diagramación y otras funciones que se necesiten.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS				
LOSE SYLOR	Documento: REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN REMOTO 2020 – II.	Versión: 001	Página 15 de 18	
Preparado por:	Presentado: 31-07-2020 Fecha de Vigencia:2020			
Director de la Oficina Central de Admisión	Dirigido a: Vice Presidencia Académica			

- Art. 48° El personal docente, estudiantes y personal administrativo que participan en las comisiones de elaboración, supervisión y apoyo, en los exámenes extraordinario y ordinario modalidad virtual, serán seleccionados por la Comisión Especial de Admisión, con participación de la Comisión Organizadora, el Secretario General, y en caso de contar con la presencia del representante del Ministerio Público, este participará en calidad de veedor
- Art. 49° No podrán participar en las comisiones del examen de admisión ordinario y extraordinario, el personal docente, estudiantes y personal administrativo de la UNAJMA que tengan:
  - a) La condición de postulante.
  - b) Parentesco de hasta segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad con los postulantes.
  - Intereses económicos, actividad docente o administrativa en academias de preparación u otros similares.
- Art. 50° Para la selección del personal docente, serán incluidos la totalidad de docentes con vínculo laboral vigente (excepto los docentes con permisos por capacitación, con acción judicial, con procesos en el tribunal de honor de la UNAJMA, o alguna incompatibilidad con el presente reglamento).
- Art. 51° Para la selección del personal administrativo, serán incluidos la totalidad del personal con vínculo laboral y según la normatividad vigente (excepto de aquellos que estén con permisos por capacitación, con acción judicial, con procesos administrativos en la UNAJMA, o alguna incompatibilidad con el presente reglamento).
- Art. 52° Para la selección de estudiantes, serán incluidos los estudiantes con matrícula en el semestre académico anterior al proceso de admisión y que pertenezcan al tercio superior (excepto de aquellos que presenten alguna incompatibilidad con el presente reglamento).
- Art. 53° El personal docente, estudiantes y personal administrativo, que hayan participado en alguna comisión en el examen de admisión (extraordinario u ordinario), no podrán participar de preferencia en más de una oportunidad durante un (01) semestre académico, salvo excepción por ausencia de personal docente o administrativo, y de necesidad de servicio, de acuerdo a la cantidad de postulantes y de procesos.
- Art. 54° Los docentes, estudiantes y personal administrativo de la UNAJMA, que participen en los exámenes de admisión ordinario o extraordinario, están obligados a presentar Declaración Jurada de no estar inmersos en el Art. 49° del presente reglamento.
- Art. 55° Los docentes elaboradores y supervisores de examen que cometan errores, no serán considerados en el siguiente proceso.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS				
SEIDAD NAC OF STORY O	Documento: REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN REMOTO 2020 – II.	Versión: 001	Página 16 de 18	
Preparado por:	Presentado: 31-07-2020 Fecha de Vigencia:2020			
Director de la Oficina Central de Admisión	Dirigido a: Vice Presidencia Académica			

Art. 56° Los docentes, estudiantes y personal administrativo serán informados de las fechas en las cuales se realizarán los exámenes extraordinario y ordinario, si por cuestiones excepcionales tienen incompatibilidad en la fecha programada, deberán comunicar a la oficina central de admisión, para su cambio y no inclusión en el proceso de selección, de lo contrario no serán considerados en el siguiente proceso.

#### TITULO VI. DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

- Art. 57° El procesamiento de calificación y elaboración de los cuadros de mérito (ranking), se efectuará a través de un sistema electrónico computarizado, el responsable será seleccionado por la Comisión Especial de Admisión, con presencia de la Comisión Organizadora, el Secretario General y en caso de contar con la presencia de un representante del Ministerio Público este participará como veedor.
- Art. 58° El resultado del examen de admisión, será calculado según el número de preguntas correctas, incorrectas y en blanco.

Los puntajes establecidos son:

- a) Puntaje pregunta correcta: 5 puntos
- b) Puntaje pregunta incorrecta: 0.1 puntos
- Art. 59° De existir empate de postulantes en el examen extraordinario u ordinario, en el último lugar de ingresantes, se cubrirá la última vacante tomando en cuenta:
  - a) En primer lugar, la hora de entrega del examen (modalidad virtual).
  - b) En segundo lugar, el promedio de notas de los estudios cursados en la educación secundaria.
  - c) Finalmente, según ponderación al puntaje obtenido por asignaturas en relación a las áreas que agrupan a las carreras profesionales. Sociales: Administración de Empresas, Contabilidad y Educación Primera Intercultural e Ingenierías: Ambiental, Sistemas y Agroindustrial.
- Art. 60° La relación de ingresantes por modalidad extraordinario y ordinario en cada Escuela Profesional se elabora en estricto orden de mérito (ranking) y serán publicados en la página web de la universidad y otros medios virtuales.

#### TITULO VII. DE LOS DELITOS, FALTAS Y SANCIONES

Art. 61° Los posibles delitos que se cometan durante el proceso de admisión, como la suplantación de un postulante por otra persona en el proceso de inscripción o en el examen de admisión, presentación de documentos falsificados y otros serán denunciados ante el ministerio público y los autores puestos a disposición de la autoridad respectiva.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS				
SEIDAD NAC OF STORY O	Documento: REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN REMOTO 2020 – II.	Versión: 001	Página 17 de 18	
Preparado por:	Presentado: 31-07-2020 Fecha de Vigencia:2020			
Director de la Oficina Central de Admisión	Dirigido a: Vice Presidencia Académica			

- Art. 62° Durante el tiempo de desarrollo del examen el postulante, deberá mostrar una conducta intachable. Cualquier intento de fraude, copia o ayuda será sancionada con la anulación de su examen.
- Art. 63° Se consideran faltas graves, durante el desarrollo de examen, el hacer uso de equipos tecnológicos de comunicación o audio visuales como radios de trasmisión u otros medios, que pretenda beneficiar ilícitamente al postulante durante el desarrollo del examen
- Art. 64° Los expedientes de los postulantes que logren ocupar una vacante de ingreso serán revisados antes de proceder a su matrícula. En los casos que se detecten documentos falsos o adulterados o declaraciones falsas, será comunicados para inhabilitar su matrícula y se abrirá investigación para establecer responsabilidades.
- Art. 65° Los docentes, estudiantes, y personal administrativo que participen o intervengan en el proceso de admisión antes, durante y después; que incurran en conducta incorrecta para beneficiar ilícitamente a algún postulante u obstaculicen incumpliendo sus funciones, será sometido a proceso administrativo disciplinario, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que diera lugar su conducta, quedando inhabilitados en otros procesos.
- Art. 66° El personal docente, estudiantes y personal administrativo, y otros que participen en el examen de admisión modalidad virtual, no podrán ingresar al campus universitario con equipos de transmisión electrónica (celulares, radios o similares), los mismos que serán confiscados por el personal de control del proceso de admisión.
- Art. 67° El postulante que, por cualquier motivo no justificado, no se presente en la plataforma virtual a rendir el examen de admisión, quedará eliminado sin derecho a reclamo alguno.

#### TITULO VIII. DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- Art. 68° Los resultados del Concurso de Admisión son inapelables y no se admitirá reclamo alguno al respecto.
- Art. 69° El postulante que alcanzó una vacante en el proceso de admisión remoto, deberá presentar los documentos originales solicitados en el art 15°, en forma presencial o virtual, podrán ser sometidos a verificación posterior, en caso los documentos hayan sido adulterados o falsos, se procederá a la anulación de su ingreso a la universidad sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
- Art. 70° Los estudiantes de la UNAJMA que logren el ingreso a una segunda carrera profesional, no podrán realizar estudios en ambas carreras de manera paralela y se sujetan al dispuesto en el numeral 100.12 del artículo 100° de la Ley N° 30220.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS				
SIDAR NAC	Documento: REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN REMOTO 2020 – II.	Versión: 001	Página 18 de 18	
Preparado por:	Presentado: 31-07-2020	Fecha de Vigeno	ia:2020	
Director de la Oficina Central de Admisión	Dirigido a: Vice Presidencia Académica			

- Art. 71° Los graduados o titulados, traslados externos e internos u otra modalidad de nivel universitario que accedan a una vacante a las escuelas profesionales de la universidad, podrán realizar las convalidaciones de asignaturas de acuerdo al ciclo en el que se está desarrollando y al semestre académico correspondiente, conforme al programa y al plan curricular vigente.
- Art. 72° Las vacantes no cubiertas en el Centro Pre Universitario (CEPRE) o en el examen de admisión extraordinario pasarán a incrementar el número de vacantes del examen de admisión ordinario de su respectivo proceso de admisión.
- Art. 73° El postulante que obtuvo una vacante de ingreso por cualquier modalidad del proceso de admisión, deberá tramitar obligatoriamente la constancia de ingreso emitida por la dirección de la Oficina Central de Admisión, realizando el pago correspondiente.
- Art. 74° Los postulantes se encuentran comprendidos en un proceso de evaluación virtual, la universidad se encargará de dar las recomendaciones y pautas pertinentes para el éxito del desarrollo del examen, siendo necesario el cumplimiento de ciertos condiciones y requisitos en equipos y servicio de internet por parte del postulante, será estrictamente su responsabilidad la implementación de los mismos y sus consecuencias de no hacerlo.
- Art. 75° El presente proceso de admisión encamina sus actividades antes, durante y después del examen de admisión, en estricto cumplimiento de las disposiciones legales que determinan la emergencia nacional sanitaria, reduciendo al máximo posible el contacto entre personas y cumpliendo los protocolos de salud.
- Art. 76° Las situaciones no previstas en el presente Reglamento, serán consideradas y resueltas por la Comisión Especial de Admisión y en segunda instancia por la Comisión Organizadora de la universidad.